



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 13511.-

La Plata, 27 de diciembre de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8612

ARTICULO 1º: Desafectase del uso público, como vía circulato-
ria la prolongación de la calle 11 entre la calle 522 y la Avda Antártida Argentina, en su traza del lado Oeste al entubamiento del Arroyo del Gato.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a título precario el préstamo de uso al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNION Y FUERZA; con Personería Jurídica 27524/43; Inscripto como entidad de Bien público bajo matrícula Nº 957, la fracción de tierra, espacio público de dominio municipal, cuyo croquis figura como Anexo I de la presente, ubicado en la calle 11 entre la calle 522 y la Avda Antártida Argentina.

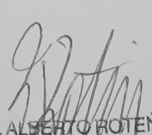
ARTICULO 3º: La tenencia que se otorgue será por un término no mayor de cinco (5) años pudiendo ser renovada y será revocable siempre en cumplimiento de lo que estipula la presente Ordenanza por la autoridad de aplicación de la misma.-

ARTICULO 4º: La Institución deberá respetar el sector de res-
ción para construcciones permanentes y forestación sobre el sector del canal entubado y el respeto a la línea municipal y ochava de la calle 522.-

ARTICULO 5º: La cesión de uso tiene por objeto la utilización de la fracción para actividades deportivas y recreativas infantiles. Permitiéndose la construcción de un alambrado olímpico, cancha de fútbol, un sector de parquización y juegos infantiles. De acuerdo a un proyecto que deberá presentar la Institución y ser aprobado por la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTICULO 6º: La entidad deberá acordar con la Dirección de De-
portes del Municipio un uso social comunitario del predio cedido y las instalaciones que en él se establecieran, de acuerdo a lo que la presente permite, a solicitud de la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTICULO 7º: Las construcciones y mejoras a la fracción cedida en uso que se realicen quedarán para el Municipio al término de la cesión de uso, cualquiera sea la causa por la que se dé por finalizada la misma. La Institución no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ningún motivo o carácter una vez finalizada la cesión de uso o producida la rescisión, cualquiera sea la razón que diera motivo a la misma.-


RAUL ALBERTO ROTENÓ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 89: Serán causales de rescisión de la cesión de uso
----- que se otorga:

a) La pérdida de la personería jurídica de la Institución a la que se le otorga.

b) El incumplimiento del objeto para el cual se otorgó la cesión de uso a la Institución.-

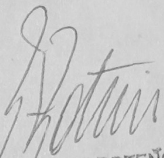
c) El incumplimiento por parte de la beneficiaria de cualquiera de las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

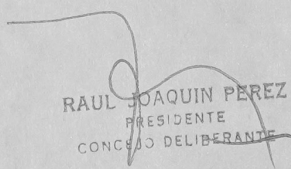
d) La decisión del Municipio de proceder a la apertura de la calle 11, en su traza del lado Oeste entre la calle 522 y la Avda Antártida Argentina.-

e) Cualquier otra razón, cuyo motivo o carácter no surja primariamente del Municipio, que constituya, a juicio de la Municipalidad, causal suficiente, por su contribución al interés general y al bien común.-

ARTICULO 92: El Departamento Ejecutivo, a través de la autori-
----- dad de aplicación de la presente, procederá a hacer efectiva la cesión de uso a título precario de la fracción de tierra con la firma de un comodato entre la Institución y el Municipio. Del cual se adjunta, como Anexo II de la presente Ordenanza, una copia modelo del mismo.

ARTICULO 100: De forma.-


RAUL ALBERTO ROTEN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

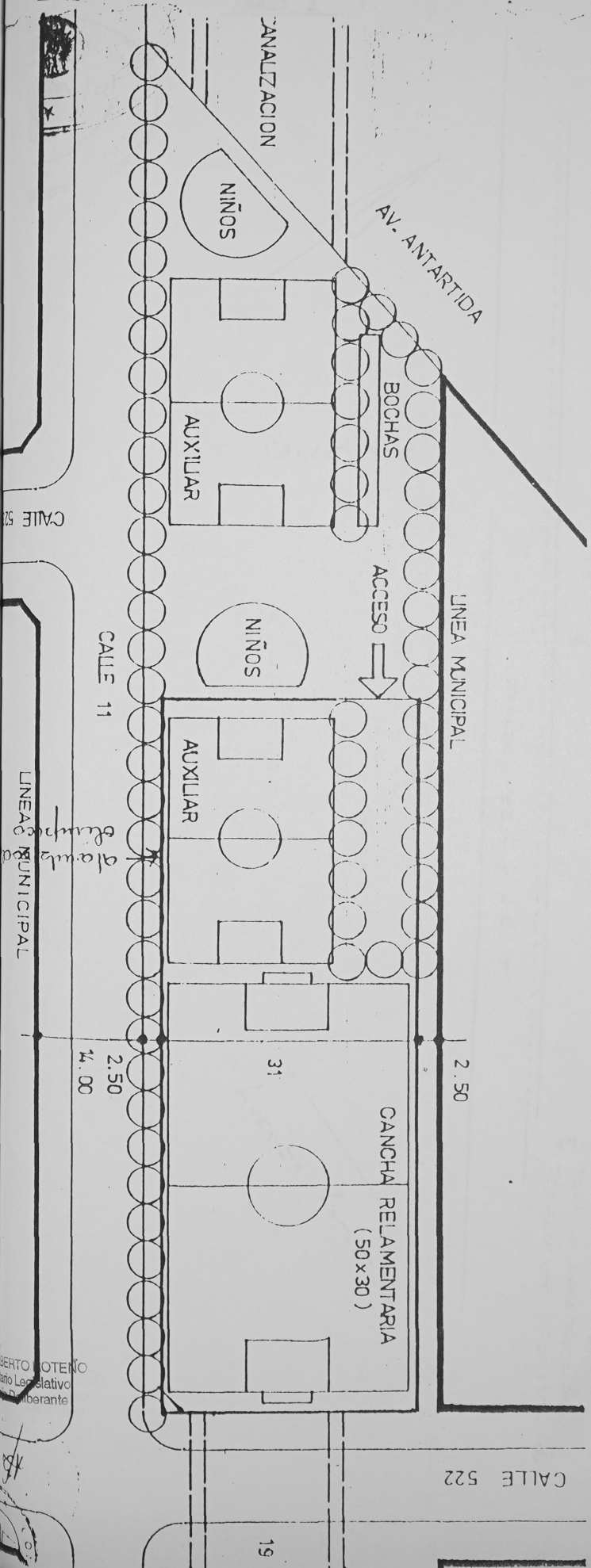


ESCALA 1:600

AREA PUBLICA 81,50

AREA SOLICITADA 87,50

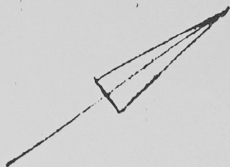
ANEXO I



LIBERTO NOTEN
ano Legislativo
niberante

4041/25809

ANEXO I



CALLE 522

Avenida Antioqueña

CALLE 11

CONDUCTO TUBO CERRA 600x100

46.00

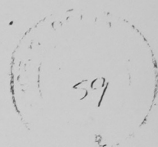
21.00

LÍNEA MUNICIPAL

TARDEA CERRA = 50 m

CALLE 523

19.00
ZONA DE RESTRICCIÓN
PARTE DE CONSTRUCCIÓN
PERMANENTE FORESTACIÓN



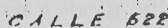
SEGURIDAD DE LA PLATA

CATASTRO PARCELARIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CATASTRO PARCELARIO

PASTIZO
LA PLATA



CALLE 12

CALL E 11

ARGENTINA

1 4236.53
2 4236.04

FLAME 3: ABE-100400

55-188-65

En
via
te.

Resist

TO
Leg
elie
1182 3087
2175170815

55-40-78 APCA ME 258

LA
cre
one

1308
des 19



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II

COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA
INSTITUCION DENOMINADA CLUB S. C. Y D. UNION Y FUERZA

En los días del mes de del año 1.995, en la ciudad de La Plata.

La Municipalidad de La Plata otorga, por este acto, en préstamo de uso por un término de cinco (5) años, pudiendo ser renovado, la fracción de tierra, espacio público de dominio municipal, de una superficie de metros cuadrados. Ubicado entre las calle 11, en su trazado este, entre la calle 522 y la Avenida Antartida Argentina. A la institución civil sin fines de lucro, Personería Jurídica, concedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconocida como Entidad de Bien Público e inscrita con el N° Cuya denominación es Club Social, Cultural y Deportivo Unión y Fuerza.

Los términos en los cuales se procede a otorgar el préstamo de uso son los establecidos en la sancionada Ordenanza N° Que como Anexo I forma parte del presente Comodato. Ordenanza que la institución beneficiaria, por este acto, se compromete a respetar y cumplir en todos sus términos. Como también a respetar y cumplir todo aquello que el Departamento Ejecutivo considere necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto y de los fines que la citada norma persigue.

Suscriben el presente comodato, mediante el cual se concede el préstamo de uso.

Por la Municipalidad de La Plata, con domicilio en las calles 12 y 51, la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°,

Por la institución beneficiaria, con domicilio en la calle 531 entre las calles 1 y 2, de la Localidad de Tolosa Partido de La Plata, el Sr. Presidente de la institución beneficiaria Dn.

Firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor con su Anexo I que adjunto se suscribe.-

ALBERTO ROTEÑO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (8612).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO